



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Martes 15 de mayo

Número 110

Delegación de Hacienda

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Burtevi, S. L.

Con domicilio en: 2.ª Plaza de San Juan de Ortega, núm. 4. Burgos.

Epigrafe de Licencia Fiscal: 2.522-C.

Actividad: Fábrica Géneros de Punto Exterior.

Periodo: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1977.

El art. 28 del Reglamento del Impuesto General sobre el Tático de las Empresas, aprobado por Decreto 3361/1971 de 23 de diciembre, obliga a todos los contribuyentes sujetos al citado Impuesto a presentar trimestralmente, semestralmente o anualmente, según proceda, declaraciones-liquidaciones en aquella provincia donde tengan su domicilio fiscal, de las operaciones sujetas al Impuesto.

Al concurrir tal circunstancia en esa empresa, y no haber presentado las declaraciones-liquidaciones correspondientes al trimestre arriba citado, se le invita a ello, por medio del presente escrito, en uso de las atribuciones contenidas en los arts. 104 y 111 de la Ley General Tributaria.

En el supuesto de que esa empresa no se considere sometida a tal obligación, bien por estimar no reúne la condición de sujeto pasivo del Impuesto, por estar incluido en algún Convenio local o nacional, por tener concedido el Régimen de Centralización de declaraciones, por haberla presentado a

través de entidad bancaria o por cualquier otra causa, deberá comunicarlo a esta Delegación de Hacienda para su oportuna comprobación.

La falta de contestación a este requerimiento en el plazo de 15 días, se considerará infracción tributaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 78-c y 78-e de la Ley General Tributaria.

Burgos, a 8 de mayo de 1979. — El Jefe de la Presidencia (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 39/79, a instancia de don Cándido García Revilla, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Rufino Escolar Alegre, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo el tipo de tasación que se indicará y bajo las condiciones que también se harán constar, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local destinado a Bar, denominado «Bar Africa», propiedad de Construcciones «Sanahuja», sito en la calle Vitoria, bloques denominados «Mil Viviendas», en esta ciudad de Bur-

gos. Valorados dichos derechos, a efectos de esta subasta, en un millón trescientas mil pesetas.

2.º Una vivienda señalada con la letra A, a fachada principal de la planta segunda, núm. 6 de la parcelación de la casa de esta ciudad de Burgos, y su barrio de Gamonal, señalada con el núm. 3 del bloque 2, hoy Avenida Eladio Perlado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.600, folio 97, finca 9.371. Valorada a efectos de esta subasta, en dos millones doscientas mil pesetas.

3.º Otra vivienda señalada con la letra B), a fachada principal de la planta 2.ª, núm. 9 de la parcelación, de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal, señalada con el núm. 3 del bloque 2, hoy Avenida de Eladio Perlado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.600, folio 106, finca número 9.377. Valorada a efectos de esta subasta en dos millones doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y respecto a las mismas, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2055.—3.180,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Saturnino Gadea Gimeno, mayor de edad, casado con doña Clotilde Escolar Martínez, obrero, de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca:

«Urbana. — Vivienda del piso primero, mano derecha, de la casa núm. 41, hoy 48, de la calle de Fernán González, de Burgos, que consta de dos habitaciones, cocina y retrete, de las tres habitaciones que según el título constaba una vez segregada y vendida a doña Gaudencia García, por cuyo motivo ahora consta solamente de dos, y ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda, mirando desde ella hacia la calle, por la derecha, con finca de don Julián Martínez, hoy de José Antón; por la izquierda, con la habitación de Gaudencia García; por la espalda, pozo de la escalera, y por el frente, con la calle».

Le corresponde dicha vivienda por compra a doña Felicitas del

Campo Lorente, don Narciso del Campo Lorente, don Francisco Javier del Campo García, doña María Teresa y don José Luis del Campo García, actuando en nombre y representación de los dos últimos, doña María García de la Varga, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el 8 de marzo de 1969, al núm. 923 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se cita por medio del presente a don Teófilo Cavia Rodríguez, titular registral y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

2102.—1.690,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 248 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Aluminios Pando, S. L., de Burgos, contra don Armando Lanciego Ortiz, de San Sebastián, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Número 36.— Vivienda derecha-derecha o letra D, del piso noveno, de la casa número 9 de la Avenida de Felipe IV, de San Sebastián. Está situada en el ángulo noroeste de la planta. Tiene una superficie útil aproximada de 54 metros 27 decímetros cuadrados. Consta de pasillo de acceso, cocina, comedor, baño y tres piezas. Linda por norte, con cierre ciego que le separa de la casa número siete y patio mancomunado; por el sur, con la vivienda derecha izquierda y caja de

la escalera; por el este, con patio mancomunado y caja de escalera; y por el oeste, con cierre exterior a la Avenida de Felipe IV. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cero enteros, treinta y cinco centésimas por ciento.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará de forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la del de Primera Instancia que corresponda de San Sebastián, se ha señalado las once horas del día cuatro de julio del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad de la vivienda, se halla de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con el mismo y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1979.— El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2062.—2.410,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 309 de 1978, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de Burgos, contra don Constanancio Díez Bardaji, don Juan Abasolo Uriarte, mayores de edad y vecinos de Villasana de Mena, y don Pedro María Abasolo Uriarte, mayor de

edad y vecino de Entrambasaguas de Mena, en reclamación de noventa y una mil cincuenta y seis pesetas, tres céntimos; he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y previo de tasación los bienes que a continuación se relacionan:

Turismo matrícula BI-1.730-C, marca «Renault 12», propiedad del demandado, don Juan Abasolo Uriarte, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula BI-1415-J, propiedad del demandado, don Pedro María Abasolo Uriarte, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de los demandados.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2103.—1.625,00

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 13 de 1979, al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 13/79, seguidos a instancia de don Eladio

Llorente Lezcano, mayor de edad, Licenciado en Medicina, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, dirigido por el Letrado don Alberto Manero Pereda, contra doña Cándida Carranza López, mayor de edad, viuda y vecina de Miranda de Ebro, que actúa en su propio nombre y representación de sus hijos menores Fernando y María Concepción García Carranza y en beneficio de la comunidad de herederos de su fallecido esposo don Santos García Castrillo, representada aquélla por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, dirigida por el Letrado don David Ruiz Ruiz y contra los herederos desconocidos de don Santos García Castrillo, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Miranda de Ebro, estos últimos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 19.988 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Eladio Llorente Lezcano, contra doña Cándida Carranza López y contra los herederos desconocidos de don Santos García Castrillo, sobre reclamación de diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, imponiendo al actor el pago de las costas procesales. Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia si así lo solicita el actor, y en otro caso cúmplase lo dispuesto en el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Así, por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Santos García Castrillo, expido el presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.
2104.—2.275,00

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados siguientes:

Jesús González Suárez, 54 años,

soltero, obrero y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle San Esteban, 31, en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 384/78, por impago de la pena de multa de 600 pesetas, a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Carmen Laencina Sáez, de 55 años de edad, casada, sus labores y vecina que fue de esta ciudad, calle Alfonso VIII, 77, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1779/78, seguido por lesiones, contra la misma, por impago de la pena de multa de 500 pesetas, a que fue condenada, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Teixeira Gaspar, cuyas circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1910/78, seguido por imprudencia con daños, por impago de la pena de multa de 1.100 pesetas, a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Martín A. Guerreiro, del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en la calle 53 Rue Pergolese, París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 1875/78, por impago de la pena de multa de 1.100 pesetas, a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Antonio Pereira Serra, cuyo último domicilio lo tuvo en Esch Sur Alzatte de Luxemburgo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor que le resultan impuestos en el juicio de faltas nú-

mero 2204/78, por impago de la pena de multa de 1.100 pesetas, a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Nelly E. Rijkers, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de tres días por impago de la multa de mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 737 de 1977, sobre imprudencia con daños, poniéndolo, caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Lannoye Louise Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce, para que cumpla el arresto subsidiario de tres días, por impago de la multa de mil pesetas que le fue impuesta en el juicio de faltas número 1093 de 1978, sobre imprudencia con daños, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Chaslair La Faix, de 26 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que cumpla el arresto subsidiario de seis días por impago de la multa de dos mil pesetas que le fue impuesta en el juicio de faltas, número 688 de 1977, sobre imprudencia con daños, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido las presentes requisitorias en la ciudad de Burgos, a dos de mayo de 1979.—El Juez de Distrito número uno, (ilegible).—Secretario, (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 40 de 1977, seguidas por utilización ilegítima de vehículo de motor, contra Manuel Leonardo Mera Bustelo, Manuel Moya Rodríguez Barbero y

Ramech Ossvani Jethamand, ha acordado notificarles por cédula la sentencia dictada en las mismas, con fecha 11 de enero de 1979, cuyo domicilio actual se desconoce en España, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad a Manuel Moya Rodríguez Barbero, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico del artículo 340 bis c) del Código Penal, a la pena aceptada de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 500 pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer cuando sea requerido para ello y al pago de las costas que correspondan por este delito; asimismo debo de condenar y condeno a los inculpados Manuel Leonardo Mera Bustelo, Manuel Moya Rodríguez Barbero y Mamech Assvani Jethamand, como autores responsables de un delito de hurto de uso del artículo 516 bis del Código Penal, una falta de hurto del artículo 587-10 del Código Penal y un delito de hurto de uso en grado de tentativa del artículo 516 bis del mismo cuerpo legal, a las penas aceptadas de dos meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo vargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; privación por un año del permiso de conducir, por el primer delito; un mes de arresto mayor por la falta de hurto del artículo 587 primero del Código Penal y por último se les condena a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 500 pesetas o fracción de las mismas que dejaren de satisfacer, cuando sean requeridos para ello, privación por un año del permiso de conducir y a las costas que puedan corresponderles por los delitos y la falta que se expresan. Los tres encartados deberán indemnizar a don Ramón Mira Berzosa, en la suma de 4.000 pesetas en concepto de daños.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los condenados Manuel Leonardo Mera Bustelo y Ramech Assvani Jethamand, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula en Aranda de Duero, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible)

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 153/79, de este Juzgado de Distrito de ésta, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: en la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1979.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 88/79 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Lorenzo Pérez Ulecia, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Logroño y contra Boucherie Joel, de 30 años de edad, y con domicilio en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo Pérez Ulecia y a Boucherie Joel, de la supuesta falta de imprudencia que les ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.—Firmado y rubricado.—José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación a Boucherie Joel, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 33/79 de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 28 de abril de 1979.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este partido por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía, número 33/79, seguidos a instancia de don Lorenza Llanos Manzanao, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Briviesca, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Abogado don Matías Alvarez Merino, contra don Pascual Gadea Arnáiz, mayor de edad, contratista, vecino de Briviesca y don Jesús Trespaderne Ortega, mayor de edad, contratista, vecino de Briviesca, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Lorenzo Llanos Manzanao, contra don Pascual Gadea Arnáiz y don Jesús Trespaderne Ortega, en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condano a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de sesenta y cinco mil ciento noventa y siete pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa condena en costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, si dentro de tercero día no se solicita por el actor su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miñambres Flórez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Briviesca, a 4 de mayo de 1979.—El Secretario, José Luis García Tejero. 2066.—2.145,00

VILLARCAYO

Cédula de citación

Se cita a Roberto Emilio Méndez Soto, para la vista del juicio de faltas 67-79, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), para el día diecisiete de mayo y hora de las once de la mañana, debiendo acudir con los medios de prueba que interesen a su derecho y con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia, pudiendo hacer uso de lo establecido en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, normativo del procedimiento.

Y para que le sirva de cédula de citación al indicado, el cual tuvo su residencia en Baracaldo, calle Amézaga, 58 bajo, donde ha resultado desconocido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Oficial (ilegible).

CASTROJERIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 73/79, sobre imprudencia con daños a la Renfe, en el paso a nivel de Villaverde Mogina, en accidente ocurrido a las 1,25 horas del día 12 de abril último, se emplaza al denunciado Aparicio Da Silva Antonio, conductor del turismo matrícula 322-BN-75 (F), con domicilio en Francia, 387 Roue des Siglunces, 75020 Pano, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 27 de abril de 1979.—El Secretario, Pedro Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Federico Rodríguez Mira, en los autos núm. 1.020/79, seguidos por don Aurelio Martínez Roblado, contra Manuel Larrote Alvarez y otro, sobre Incapacidad Laboral Transitoria, ha sido señalado el día diez de julio, a las diez horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Manuel Larrote Alvarez para dicho acto, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

SUBASTA

Objeto de la subasta: Dos lotes de saquerio, el primero de ellos de 27.140 sacos, clasificados como reparable y el segundo de 20.190 kilogramos de saquerio clasificado como inservible, situados ambos en el Silo de Burgos.

Tipo de licitación: Para el primer lote, 162.840 pesetas, y para el segundo, 60.570 pesetas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Secretaría y Administración de la Jefatura Provincial del SENPA, Burgos, durante los días laborables, de 9,30 a 13,30 horas.

Garantía: Depósito del 20 % del precio inicial base de licitación en la Caja General de Depósitos o Aval Bancario por la misma can-

tividad, extendido en modelo oficial, según Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo 1968.

Proposiciones: Se presentarán en mano, en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA, calle Burgense, 18, Burgos, dentro del plazo señalado en el presente anuncio, en días hábiles y durante las horas de oficina, en dos sobres:

- A) Proposición económica, y
- B) Documentación.

Plazo presentación proposiciones: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho del señor Jefe Provincial del SENPA en Burgos, a las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en, calle de, núm., con el D. N. I. número, expedido en, el de de 19....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poderes suficientes), habiendo visto el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de convocando subasta para la venta por el SENPA de dos lotes de saquerio declarados en estado de desuso, sitos en el Silo de Burgos, formulo proposición ofreciendo comprar el primer lote de 27.140 sacos reparables en el precio de pesetas ... (cifra y letra) y/o el segundo lote de 20.190 kilogramos de saquerio inservible en el precio de pesetas (cifra y letra).

Se ha constituido la fianza reglamentaria, quedando obligado a efectuar el ingreso del valor total de la mercancía que se nos adjudicase, y a retirar la misma en el pliego de cláusulas administrativas, haciendo expresa manifestación de que aceptamos en todo el estado de conservación de la mercancía para la que ofertamos, cuyo examen y reconocimiento, se nos ha ofrecido.

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 2 de mayo de 1979. — El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

2099.—2.100,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada la concesión minera de las siguientes características:

Nombre: «Mina Llanos».

Número: 3.954.

Titular: Teodoro Llanos Gutiérrez.

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Término municipal: Aguilar de Bureba, Salinillas de Bureba y Briviesca.

Fecha de otorgamiento: 14 de marzo de 1979.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de lo prescrito en las vigentes disposiciones.

Burgos, 26 de abril de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2100.—540,00

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL

Habiéndose producido una elevación en el salario mínimo por Real Decreto 833/1979, de 20 de abril (B. O. del Estado del día 26), con efectos 1.º de abril de 1979, y teniendo la misma repercusión automática en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores Autónomos se establece la base mínima de cotización en 20.000 pesetas.

El importe mínimo de las cuotas a ingresar a partir de 1.º de abril de 1979, según la modalidad de pago elegida es de 3.700 pesetas al mes; 10.989 pesetas al trimestre; 21.756 pesetas al semestre y 42.189 pesetas al año.

Las diferencias que deben ingresar aquellos mutualistas autónomos que habiendo efectuado sus

cotizaciones por la base de 18.000 pesetas, han de cotizar por la base mínima de 20.000 pesetas, serán a razón de 370 pesetas al mes; 1099 pesetas al trimestre; 1.088 pesetas al semestre y 3.164 pesetas al año.

El importe de las diferencias pueden ingresarse sin recargo por mora antes del día 31 de mayo de 1979.

Burgos, 28 de abril de 1979.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Armando Martínez Bolado.

Con domicilio en: Miranda de Ebro (Burgos), calle Burgos, número 11-A-3.º A.

Cantidad de agua que se pide: 0,1 litro por segundo.

Corriente donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Montejo de Ceibas-Valle de Tobalina.

Destino del aprovechamiento: Uso para riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de ter-

minación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho art., que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2093.—1.620,00

Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), ha solicitado autorización para la construcción de unos muros de defensa y encauzamiento en ambas márgenes del cauce del río Los Pontones, en dicho término municipal.

El tramo a encauzar es el comprendido entre el puente de la carretera de Espinosa a Bárcena y el puente que da acceso al Mercado de ganados de Espinosa de los Monteros, con una longitud de 47 metros, consistiendo las obras en un muro de hormigón de 1,60 metros de altura, con unas anchuras en la base de 1 metro y en coronación de 0,35 metros en ambas márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de abril de 1979.—
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
2094.—1.350,00

Nota - Anuncio

La Junta Vecinal de Gayangos de Montija (Burgos), ha solicitado autorización para entubar un tramo del cauce del arroyo La Canaleja, en dicho término municipal.

El tramo a entubar tiene una longitud de 65 metros y corresponde a la zona comprendida entre los dos cubrimientos ya existentes.

El tubo será de hormigón de 0,40 metros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de abril de 1979.—
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
2057.—980,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los años de 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinilla de los Moros, a 1.º de mayo de 1979.— El Alcalde, Andrés de Domingo de Domingo.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de abastecimiento

de agua a Villarcayo, redactado por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Zamora Uriarte, con un presupuesto de 22.899.470 pesetas, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 30 días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen.

Villarcayo, 5 de mayo de 1979.—
El Alcalde, (ilegible).

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 4 de mayo de 1979.—
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Condado de Treviño, San Martín de Rubiales y Mambrillas de Lara.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1979, de conformidad con las disposiciones vigentes, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 4 de mayo de 1979. — El Alcalde, Purificación Rodríguez Calleja.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Cumplidos los trámites reglamentarios y recibidas las comunicaciones de los organismos competentes, designando a sus representantes, queda constituido el Tribunal que ha de juzgar o intervenir en la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de la forma siguiente:

Presidente: D. Angel Campo Marina.

Vocales titulares: D. José María Bombín Repiso, representante de la Administración Local; D. Jesús Cámara Olalla, representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia; D. Victor Orihuel Pascual, Secretario del Ayuntamiento, que actuará con dicho carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 5 de mayo de 1979. — El Alcalde, Angel Campo.

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado por la Corporación Municipal, el proyecto de las obras de conducción, depósito regulador y arteria principal para el debido y normal abastecimiento de aguas a la población, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael L. Segura Sanz, con un presupuesto total de pesetas 1.036.139, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Olalla de Bureba, 30 de abril de 1979.—El Alcalde, (ilegible)

Recaudación de Tributos del Estado de Salas de los Infantes

D. Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la citada Zona,

Hace saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Cuota Empresarial de la S/S/ Agraria, y que fueron comprendidos en la relación de deudores presentada a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en sus fechas correspondientes, se hallan adeudando los señores que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, señalen domicilio o representantes legales en la tramitación de los expedientes administrativos de apremio, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme el artículo 99 del R. G. de Recaudación, regla 55 de la I.G. de R. y Contabilidad.

Contra las providencias dictadas de apremio podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme a los artículos 187 y 188 del citado Reglamento.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Años 1977 y 1978

La Gallega.—Juan Peñas Penas. Castrovido.—Cofradía Niño Jesús y Luis Gómez Gómez.

Huerta de Arriba.—Manuel Pérez López.

Moncalvillo.—Nicalasa Gadea Elvira.

Riocabado de la Sierra.— Juan Basurto Antolín y Hnos.

Santo Domingo de Silos.—Ramón Andrés Carazo.

Palacios del a Sierra.—Luis Hernández Santos.

Salas de los Infantes, 26 de abril de 1979. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas siguientes:

Núm. 3.807-5, de Urbana 8. Pilar Blanco Alegre.

Núm. 12.769-7, de Aranda de Duero. Rufo Aguado Tudela.

Núm. 99.179-6, de Central. Josefa Vélez Loma.

Núm. 108.724-8, de Central. Justa Santos Ciruelo.

Núm. 6.277-2, de Medina de Pomar. Ezequiel López Martínez.

Núm. 8.831-5, de Urbana 4. Javier Puente Tamayo.

Núm. 95.615-3, de Central. Fdo. Sta. M. Cuevas y Carmen.

Núm. 79.404-4, de Central. Francisco Güemes Alonso.

Núm. 3.178-0, de Urbana 2. Valeriana Angulo Angulo.

Núm. 3.333-9, de Villadiego. Florencio Martínez González.

Núm. 8.838-0, de Urbana 4. Julián Sebastián Sevilla.

Núm. 2.893-9, de Lerma. Emilliano López Calvo.

Núm. 81.395-8, de Central. Marcelino Hierro Ruiz.

Núm. 321-6, de Aranda, Urbana 2. Balbina Diego Lorente.

Núm. 17.265-6, de Miranda. Valeriano Capellán Martín.

Núm. 9.622-7, de Urbana 4. Caridad López López.

Núm. 57.170-5, de Central. José Antonio Mamolar Ojeda.

Plazo fijo núm. 14.055-9, de Miranda. Anselmo Castillo Chávarri.

Plazo fijo núm. 79-5, de Villasana de Mena. Rafael Casado Elena.

Escolar núm. 583-8, de Quincoces de Yuso. Miguel Campo Quintana.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

2101.—2.000,00